



CONVENIO ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Pamplona, a 25 de abril de 2012

REUNIDOS

De una parte D. Miguel Iriberry Vega con DNI 72.658.818R en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Navarra y D. Gaspar Domench Arrese con DNI 72.623.415H en representación del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra.

De otra parte D. José Miguel del Amo Villarías con DNI 15.843.319E en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco.

MANIFIESTAN

Que las entidades a las que representan desean suscribir un convenio de colaboración en los términos que a continuación se indican en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Navarra y el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra han desarrollado un plan de formación para el año 2012 que ponen a disposición de los colegiados/asociados del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco.



SEGUNDA.- El Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco se compromete a la difusión y promoción de todas las actividades de formación incluidas en el plan de formación anteriormente mencionado, utilizando para ello los medios de difusión del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco (web, boletines, circulares, revistas, etc.). Como excepción podrá evitarse la difusión en casos muy concretos y justificados (p.e. relacionados con normativas locales, coincidencia con fiestas locales importantes).

TERCERA.- Los Colegios autores del Plan de formación enviarán la información de los cursos periódicamente y con antelación suficiente para su difusión y en el plazo de solicitud de las subvenciones correspondientes a cada curso.

CUARTA.- Las inscripciones a los cursos se realizarán a través de los Colegios organizadores de la formación.

QUINTA.- Los Colegios de Ingenieros Industriales de Navarra y de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra ofrecerán a todos los miembros del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco un descuento del 30% a aplicar sobre el precio de matrícula del curso para no colegiados. Para beneficiarse de este descuento, los miembros deberán acreditar la condición de colegiado del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco.

SEXTA.- Los Colegios de Ingenieros Industriales de Navarra y de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra compensarán al Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco por su participación en la gestión de las acciones divulgativas del Plan de Formación con un 20% del importe de la matrícula por cada uno de sus colegiados que asista al curso.

SÉPTIMA.- El presente acuerdo tendrá duración de un año renovable automáticamente, pudiendo ser resuelto por cualquiera de las partes, en cualquier momento, con un preaviso mínimo de dos meses.



OCTAVA.- Las partes dispondrán de unas políticas de privacidad que en ningún caso transgredirán, cumpliendo, además, con las exigencias de la Ley de Protección de Datos.

Cada uno de los firmantes del Convenio será considerado como responsable exclusivo del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, así como de cualquier reclamación que derive del tratamiento de datos de carácter personal que por los interesados se interponga y de la indemnización que, en su caso, se reconozca al afectado, todo ello con absoluta indemnidad para el resto de firmantes.

En prueba de conformidad con lo anterior, lo firman las partes en original y triplicado

D. Miguel Iriberry Vega

D. José Miguel del Amo

D. Gaspar Domench Arrese

Colegio Oficial de Ingenieros
Industriales de Navarra

Colegio Oficial de Ingenieros
Agrónomos de Aragón,
Navarra y País Vasco

Colegio Oficial de Ingenieros
Técnicos Industriales de Navarra